

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
H. LIX LEGISLATURA**

BOLETÍN 76 .- XALAPA-EQUEZ., 21 DE FEBRERO DE 2001.

---

Página 1 de 2

206 municipios renovarán más de 2000 agentes municipales en los próximos meses de marzo y abril, luego que la Diputación Permanente del Congreso del Estado aprobó las convocatorias respectivas; los 4 restantes, Magdalena, Orizaba, Tuxtilla y Zaragoza, al no contar con congregaciones, no tendrán elecciones.

El artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica del Municipio Libre aprobada el 5 de enero pasado, establece que por única vez el ejercicio constitucional del cargo de Agente Municipal será de cuatro años; iniciarán sus funciones el 1° de mayo del 2001 con la toma de protesta y concluirán el 30 de abril del 2005.

Respecto a la elección de los mismos, deberán seguirse los procedimientos en los términos señalados por la Ley Orgánica del Municipio Libre promulgada en 1984.

La Ley señala que las congregaciones estarán a cargo de un servidor público denominado Agente Municipal electo mediante auscultación, plebiscito o voto secreto, procedimientos que los ayuntamientos, en sesión de Cabildo, determinarán en las convocatorias aprobadas por la Legislatura o la Diputación Permanente.

La auscultación es el procedimiento donde una congregación expresa espontáneamente y por escrito, su apoyo a favor de dos ciudadanos del lugar que serán designados Agente Municipal propietario y suplente.

Plebiscito cuando se convoca a todos los vecinos de una congregación, para expresar públicamente sus propuestas de candidatos y manifestar su voto.

El voto secreto consiste en emitir el sufragio, mediante boletas únicas preparadas con anticipación, ante los órganos de recepción del voto, aprobados por la Junta Electoral, máxima autoridad en la elección, integrada por un representante de la Legislatura del Estado, uno del Ayuntamiento y otro de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la congregación, o en su caso, del municipio.

En este contexto, las 206 convocatorias ya fueron aprobadas en sesión ordinaria de la Diputación Permanente y autorizados a los ayuntamientos realizar las modificaciones pertinentes a las mismas en cuanto al procedimiento de elección, previo acuerdo del Cabildo y sanción del Congreso.

En las congregaciones donde se realizarán elecciones mediante voto secreto, se designaron a los representantes de la H. LIX Legislatura, para integrar la Junta Electoral de los municipios de Acayucan, Actopan, Agua Dulce, Alpatlahuac, Alto Lucero, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabada, La Antigua, Apazapan, Aquila, Atlahuilco, Atoyac, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calchahualco, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cerro Azul, Coscomatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coyutla, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chicontepepec, Chinameca, Las Choapas, Chocamán, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, El Higo, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Ixhuacan de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín, Minatitlán, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchitla, Naolinco, Naranjal, Naranjos-Amatlán, Nogales, Oluta, Omealca, Ozuluama, Pajapan, Pánuco, Perote, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soteapan, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tecolutla, Temapache, Tempoal, Tepatlaxco, Texistepec, Tezonapan, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlacotepec de Mejía, Tlachichilco, Tlilapan, Tomatlán, Tres Valles, Ursulo Galván, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Veracruz, Xalapa, Xico y Yanga.

\* \* \* \* \*